DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL EDUCADA CON CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD PARA TODOS.	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN CON PERTINENCIA Y CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO CON OPORTUNIDAD EN YOPAL.	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	BPIN 2024850010039	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	Servicio educativo - Aseo y Administrativos Colegios	
CÓDIGO:	Vigencia Futura	
FUENTE:	VIGENCIA FUTURA – ART. SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 013 DE 26 DE AGOSTO DE 2024	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Desarrollar acciones para sostener la tasa de cobertura y minimizar la tasa de deserción	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Prestar el servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales activos y realizar las acciones de seguimiento y control en los Establecimientos Educativos de Yopal (inspección y vigilancia).	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio Educativo.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	100% de las instituciones educativas con condiciones de higiene y salubridad para garantizar la prestación del servicio educativo en el municipio de Yopal en la segunda vigencia del calendario escolar 2025.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	32202 estudiantes matriculados según cifras SIMAT con corte a 30 Septiembre del 2024. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZmQ5YWIxYTktZGY5Yi00ZDg1LTkwYTEtYzk1ZTA3YzU3YWVkIiwidCI6ImMwNmZiNTU5LTFiNjgtNGI4NC1hMTRmLTQ3ZDBkODM3YTVhYiIsImMiOjR9.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 54	INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, como ETC de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta que el Municipio fue certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 10702 del 29 de diciembre de 2009, donde delegó la administración del Servicio Educativo en su jurisdicción, asumió las responsabilidades que en materia educativa rigen al sector.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

Actualmente la Entidad Territorial cuenta con 24 Instituciones Educativas Oficiales, distribuidas en 89 sedes urbanas y rurales que sostienen la cobertura educativa en el territorio municipal de Yopal. Dentro de los procesos que se desarrollan en el cumplimiento misional del sector educativo, como entidad certificada, prevalece el aseguramiento de las condiciones establecidas en las leyes, la constitución y los lineamientos del MEN y en la búsqueda del mejoramiento continuo, se tienen establecidos procesos y actividades de los cuales se derivan funciones tanto académicas, como operativas y administrativas.

Cabe mencionar que, dentro de la planta de personal se cuenta con un total de 53 administrativos para realizar actividades administrativas para la totalidad de las sedes Educativas rurales y urbanas, personal que es insuficiente para garantizar las condiciones adecuadas para la prestación de servicio educativo, en las 89 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales que tiene el Municipio de Yopal.

Dentro de las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades administrativas para la prestación del servicio educativo, se encuentran temas relacionados con el cargue, reporte de información al Ministerio de Educación, a entes de control, actualización de bases de datos, generar registro y control de matrículas, elaborar reportes e informes académicos de los estudiantes, actividades de archivo y de atención a la comunidad educativa, entre otras, actividades que deben desarrollarse en oportunidad y calidad.

La razón principal de estas actividades administrativas es mantener de manera completa y actualizada la información de los estudiantes y los procesos educativos, para lo cual es importante mantener los registros y cargues de información de los procesos educativos en las diferentes bases de datos de información como el Sistema Integrado de Matricula SIMAT y el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), mediante estas Plataformas se desarrolla toda la gestión de administración de identificación, clasificación, seguimiento de los datos de información educativa y permite realizar seguimiento a la tasa de cobertura educativa de la ETC.

En consideración a lo anterior, no contar con el apoyo del personal administrativo requerido en las distintas tareas que deben cumplirse en las Instituciones Educativas Oficiales, genera retrasos en los reportes de matrícula al (SIMAT), (SIMPADE) lo que conlleva a un incumplimiento en el índice de cobertura educativa y la garantía de la prestación del servicio educativo en Yopal.

Para garantizar la prestación de dicho servicio por todo el calendario escolar, se requiere realizar la contratación de cincuenta y cuatro (54) personas naturales bachilleres con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar para atender la necesidad, servicios que son distribuidos en lotes, que en este caso corresponden a 21 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.

Desde la secretaria de educación, en el primer semestre de la vigencia 2024 en el marco del proyecto denominado "Implementación de estrategias de acceso y permanencia segura para el sostenimiento de la cobertura y eficiencia del servicio educativo en el Municipio de Yopal, Casanare" identificado con código BPIN 2021850010014, garantizó la prestación de los servicios administrativos y de apoyo en las Instituciones Educativas Oficiales con 53 funcionarios de planta que se encuentran asignados a cada una de las sedes de las Instituciones Educativas y adicionalmente para atender la necesidad, desde la secretaría de educación se contrataron 50 personas que desarrollaron estas actividades en las

instituciones educativas del Municipio de Yopal, por un plazo inicial de 4 meses, de los cuales 38 finalizaron aproximadamente en la cuarta semana del mes de Julio y 12 procesos que finalizaron en la primera semana de Agosto.

Ahora bien, en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" aprobado el 15 de Mayo del 2024, se planteó el Programa "Yopal educada con calidad, pertinencia y oportunidad para todos" y dentro de este se encuentra el producto: Servicio educativo, con 124 establecimientos educativos activos con prestación y seguimiento del servicio educativo como meta de producto. Así mismo, se estructuró el Proyecto denominado "Mejoramiento de la educación con pertinencia y calidad en la construcción de un futuro con oportunidad en Yopal" registrado con código BPIN 2024850010039, en el que se planteó la actividad: "Prestar el servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales activos y realizar las acciones de seguimiento y control en los Establecimientos Educativos de Yopal (inspección y vigilancia)".

A través del Decreto No.120 del 23 de julio de 2024, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 007 DEL 14 DE JULIO DE 2024 expedido por el Concejo Municipal de Yopal, A TRAVES DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2024, EN ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "YOPAL PARA TODOS" y el Decreto No. 121 del 31 de julio de 2024 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales en el periodo de transición y armonización del presupuesto municipal, producto del proceso de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos", se adelantó proceso contractual con el que se logró la contratación de 39 personas en las siguientes Instituciones Educativas ITEY, IE Braulio González, IE Luis Hernández Vargas, IE Llano Lindo – ITELL, IE Técnico Ambiental San Mateo, IE Lucila Piragauta, IE Mega colegio El Progreso, IE Manuela Beltrán, IE Jorge Eliecer Gaitán, IE El Paraíso, IE Carlos lleras Restrepo, IE La Campiña, IE Policarpa Salavarrieta, IE Antonio Nariño, IE Luis Carlos Galán, IE La Inmaculada, IE Divino Salvador, IE Teresa de Calcuta, IE Santa Teresa, IE Lorgio Rodríguez, IE Gabriela Mistral y la IE El triunfo; los cuales finalizaron la segunda y tercera semana del mes de Septiembre.

Así mismo, a finales del mes de Agosto se inició proceso precontractual de 11 procesos que se relacionan a continuación, trámite que se realizó en un primer bloque con el fin de garantizar la prestación del servicio de apoyo en 11 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal.

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	JORNADA ESCOLAR	NUMERO PERSONAS
IE BRAULIO GONZALEZ	1	media - jornada única	1
LUIS HERNANDEZ VARGAS	2	primaria - jornada única	1
LLANO LINDO - ITELL	3	primaria - jornada mañana	1
IE LUCILA PIRAGAUTA	4	primaria- jornada tarde	1
IE EL PARAISO	5	primaria - jornada mañana	1
IE LA CAMPIÑA	6	básica - jornada mañana	1

IE POLICARPA SALAVARRIETA	7	primaria - jornada mañana, tarde y única	1
IE ANTONIO NARIÑO	8	primaria - jornada única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	9	primaria - jornada única	1
IE LA INMACULADA	10	primaria - jornada única	1
I.E. SANTA TERESA	11	primaria - jornada única	1
LORGIO RODRÍGUEZ	12	primaria - jornada única	1
TOTAL			**12**

Adicionalmente, se adelantó proceso en un segundo bloque que permitió garantizar y dar continuidad a la prestación de los servicios de apoyo administrativo con 39 personas en las siguientes Instituciones Educativas: IE Instituto Técnico Empresarial ITEY, IE Braulio González, IE Luis Hernández Vargas, IE Llano Lindo – ITELL, IE Técnico Ambiental San Mateo, IE Lucila Piragauta, IE Mega colegio El Progreso, IE Manuela Beltrán, IE Jorge Eliecer Gaitán, IE El Paraíso, IE Centro Social, IE Policarpa Salavarrieta, IE Antonio Nariño, IE Luis Carlos Galán, IE Divino Salvador, IE Teresa de Calcuta, IE Gabriela Mistral y la IE Luis Hernández Vargas, distribuidos así:

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	JORNADA ESCOLAR	NUMERO PERSONAS
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	Preescolar - mañana y tarde	1
	2	primaria – tarde	1
	3	básica - jornada mañana	1
	4	media - jornada única	1
IE BRAULIO GONZALEZ	5	preescolar - jornada única	1
	6	Primaria - jornada única	1
	7	básica- jornada mañana	2
	8	básica - jornada única	1
	9	primaria - jornada mañana	1
	10	primaria - jornada tarde	1
	11	básica - jornada mañana	1
	12	primaria - jornada tarde	1
	13	básica - jornada mañana y tarde	1
	14	media - jornada única	1
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	15	prescolar - jornada mañana y tarde	1
	16	primaria - jornada única	1
	17	básica - jornada mañana	1
	18	media - jornada única	1

	19	básica - jornada mañana	1
	20	media - jornada única	1
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	21	primaria - jornada tarde	1
	22	básica - jornada mañana	1
	23	media - jornada única	1
IE MANUELA BELTRAN	24	primaria - jornada mañana y tarde	1
	25	básica - jornada tarde	1
	26	media - jornada única	1
IE JORGE ELIECER GAITAN	27	básica - jornada mañana y tarde	1
	28	media - jornada única	1
	29	básica - jornada tarde	1
	30	media - jornada única	1
IE CENTRO SOCIAL	31	primaria - jornada mañana	1
IE ANTONIO NARIÑO	32	básica - jornada única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	33	básica - jornada mañana	1
IE DIVINO SALVADOR	34	primaria - jornada tarde y única	1
	35	básica - jornada mañana y única	1
IE TERESA DE CALCUTA	36	primaria - jornada tarde y única	1
IE GABRIELA MISTRAL	37	primaria - jornada mañana	1
LUIS HERNANDEZ VARGAS	38	primaria - jornada tarde	1

En síntesis, en la vigencia 2024 se realizó la contratación de cincuenta (50) personas naturales con veinticuatro (24) mese de experiencia relacionada con el objeto a contratar, para atender la necesidad, servicios que están distribuidos en 38 p lotes, que en este caso corresponden a 13 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.

Para la vigencia 2025 y como en presencia de la necesidad de celebración oportuna del contrato en la actual vigencia, s presenta que, conforme con lo establecido en la Ley 1483 de 2011, el instrumento presupuestal pertinente es el trámite d una VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar debe formalizar en la actual vigencia sin ejecución de recursos de la misma, permitiendo oportunamente que se lleve a cabo la etapa de alistamiento

antes de iniciar la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada desde el primer día de inicio del calendario escolar de la vigencia 2025.

Es así como la Secretaría de Educación presentó y adelantó gestión para el trámite de vigencia futura excepcional, el cual según el Acuerdo N° 013 del 26 de Agosto del 2024 el Concejo Municipal AUTORIZÓ AL ALCALDE MUNICIPAL PAR ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Aprobándose en el artículo SEGUNDO, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.955.200.000), distribuidos así: de la fuente SGP Educación Prestación del Servicio Educativo se destinaron $1.000.000.000, SGP Libre Inversión - $1.955.200.000; recursos que se proyectan para garantizar la prestación de los servicios generales, de apoyo administrativo y granjeros por un plazo inicial de 11 meses, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para garantizar la prestación de estos servicios en las instituciones educativas oficiale del Municipio de Yopal.
En razón a lo anterior, se proyecta garantizar la prestación de los servicios generales en las Instituciones Educativa Oficiales del Municipio de Yopal de la siguiente forma.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JORNADA	LOTE	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	Preescolar - mañana y tarde	1	1
	Primaria - tarde	2	1
	Básica - jornada mañana	3	1
	Media - jornada única	4	2
	TOTAL		**5**
IE BRAULIO GONZALEZ	Preescolar - jornada única	5	1
	Primaria - jornada única	6	1
	Básica- jornada mañana	7	1
	Básica - jornada única	8	1
	Media - jornada única	9	1
	TOTAL		**5**
LUIS HERNANDEZ VARGAS	Prescolar - Jornada Mañana, Tarde Y Única	10	1
	Primaria - jornada única	11	1
	Primaria - jornada mañana	12	1
	Primaria - jornada tarde	13	1
	Básica - jornada mañana	14	2
	TOTAL		**6**
LLANO LINDO – ITELL	Primaria - jornada mañana	15	1
	Primaria - jornada tarde	16	1

	Básica - jornada mañana y tarde	17	1	
	Media - jornada única	18	1	
	TOTAL		**4**	
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	Prescolar - jornada mañana y tarde	19	1	
	Primaria - jornada única	20	1	
	Básica - jornada mañana	21	1	
	Media - jornada única	22	1	
	TOTAL		**4**	
IE LUCILA PIRAGAUTA	Primaria- jornada tarde	23	1	
	Básica - jornada mañana	24	1	
	Media - jornada única	25	1	
	TOTAL		**3**	
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	Primaria - jornada tarde	26	1	
	Básica - jornada mañana	27	1	
	Media - jornada única	28	1	
	TOTAL		**3**	
IE MANUEL BELTRAN	Primaria - jornada mañana y tarde	29	1	
	Básica - jornada tarde	30	1	
	Media - jornada única	31	1	
	TOTAL		**3**	
JORGE ELIECER GAITAN	Básica - jornada mañana y tarde	32	1	
	Media - jornada única	33	1	
	TOTAL		**2**	
IE EL PARAISO	Primaria - jornada mañana	34	1	
	Básica - jornada tarde	35	1	
	Media - jornada única	36	1	
	TOTAL		**3**	
CENTRO SOCIAL	Primaria – Jornada manñana	37	**1**	
	TOTAL		**1**	
IE LA CAMPIÑA	Media - Jornada Única	38	1	
	TOTAL		**1**	
IE POLICARPA SALAVARRIETA	Primaria - Jornada Mañana, Tarde Y Única	39	1	
	Básica - Jornada Mañana Y Única	40	1	

	TOTAL		**2**
IE ANTONIO NARIÑO	Primaria - jornada única	41	1
	Básica - jornada única	42	1
	TOTAL		**2**
IE LUIS CARLOS GALAN	Primaria - jornada única.	43	1
	Básica - jornada mañana	44	1
	TOTAL		**2**
IE LA INMACULADA	Primaria - jornada única	45	1
	TOTAL		**1**
IE DIVINO SALVADOR	Primaria - jornada tarde y única	46	1
	Básica - jornada mañana y única	47	1
	TOTAL		**2**
IE TERESA DE CALCUTA	Primaria - jornada tarde y única.	48	1
IE GABRIELA MISTRAL	Primaria - jornada mañana	49	1
I.E. SANTA TERESA	Primaria - jornada única	50	2
LORGIO RODRÍGUEZ	Primaria - jornada única	51	1
	TOTAL		**5**
TOTAL GENERAL			**54**

Es importante precisar que para garantizar la prestación del servicio hasta finalizar el calendario escolar de la vigencia 2025 se requiere un total de 54 personas.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

Una de ellas consiste en contratar los servicios con una empresa de aseo o limpieza con el fin de garantizar el servicio en las instituciones educativas. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio requerido, ya que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional que oscila entre el 10% y el 12% por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para

realizar la respectiva labor. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos para brindar el soporte técnico, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Educación.

Para finalizar, cabe mencionar el artículo 365 de la constitución política de Colombia, señala que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado," y es obligación de éste "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional," que "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares" y que "en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios." Así mismo, el artículo 153° de la ley 115 DE 1994 en relación con la administración municipal de la educación señala que "Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993. Los gobernadores y los alcaldes ejercerán, en relación con la educación, las facultades que la Constitución Política y las leyes les otorgan."

Ahora bien, en pronunciamiento del año 2014, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T – 273, se refirió frente a este particular en los siguientes términos: "con relación a los servicios administrativos, la misma sentencia señaló que éstos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y que, por lo tanto, son requeridos para garantizar la accesibilidad material al sistema educativo sin obstáculos. Sobre esta subregla, la Corte precisó: no cualquier ausencia de personal administrativo constituye una violación de la garantía de acceso a la educación debida a los menores estudiantes. No obstante, cuando la falta o interrupción de un servicio general o administrativo represente una barrera de acceso, obstruya la permanencia de los estudiantes en una institución educativa o afecte el derecho de los menores a recibir educación en condiciones dignas, dicha interrupción constituye una vulneración de su derecho fundamental a la educación. Así por ejemplo cuando la ausencia de personal de aseo conduzca a un grave deterioro de las condiciones de salubridad e higiene de una institución, el derecho a los menores a recibir educación en condiciones dignas se verá vulnerado" (Subrayas fuera del original).

A su turno, la Sentencia T-279/18 señalo: "La falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas. Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. Los niños y niñas aprenden del ejemplo, de aquello que ven y experimentan al interactuar con su entorno, razón por la cual los ambientes escolares son sin duda, un referente de comportamiento para ellos. (Subrayas fuera del original).

De conformidad con la ley 715 de 2001, articulo 15. Los recursos del SGP tienen las siguientes destinaciones en el marco de la prestación del servicio educativo: (i) pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, (ii) construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; (iii) provisión de la canasta educativa; (iv) realización de acciones para mantener, evaluar y

promover la calidad educativa; (v) contratación para la prestación del servicio educativo; y (vi) pago de transporte escolar y una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo".

Sin embargo, estos recursos no son suficientes para cubrir todas las necesidades inherentes de la prestación del servicio educativo, como se mencionó según la ley 715. Inicialmente se debe cubrir la prestación básica o esencial del servicio educativo y partiendo de los recursos disponibles se destinan a cubrir los servicios anexos, afectando directamente la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales.

Por lo anterior, se destinan recursos del SGP libre Inversión, que hacen parte de los recursos propios del Municipio de Yopal

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA ATENCIÓN, RECEPCION, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLATAFORMAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

- Registrar y actualizar la información contenida en las plataformas autorizadas por el MEN y de la institución educativa oficial asignada, cumpliendo con los procedimientos vigentes.
Producto: 100% de plataformas del MEN y bases de datos institucionales actualizados durante la vigencia 2025. Evidencia: Soporte de actualización de plataformas y bases de datos.

- Atender solicitudes y generar comunicaciones de información relacionada con las actividades de la institución de manera oportuna.
Producto: 100% de solicitudes y comunicaciones tramitadas y atendidas durante la vigencia 2025.
Evidencia: Registro de solicitudes y comunicaciones tramitadas y atendidas, Reporte SAC y DOCUMENT revisados y tramitados.

- Generar reportes requeridos por el rector de la institución educativa de acuerdo a las necesidades.
Producto: 100% de los registros y reportes generados de acuerdo a los requerimientos durante la vigencia 2025. Evidencia: Formato de control de Registros y reportes.

- Atender de forma oportuna y pertinente a la comunidad educativa que acuda a la Institución Educativa.
Producto: 100% de la Comunidad educativa atendidas oportunamente durante la vigencia 2025. Evidencia: Registro de atención a la comunidad y/o registro fotográfico.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	11 meses
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal.
3.5. FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: Mediante (10) diez actas parciales por el valor de UN DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000). Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el rector de la institución educativa, donde certifique que el contratista adelanto adecuadamente las actividades relacionadas en el contrato. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

	PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión del presente contrato, esta deberá ser ejercida por el profesional Universitario Cód. 219 Grado 04 del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal o quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2020	$ 1.400.000,00	143,67	104,97	1,37	1.916.147
2021	$ 1.700.000,00	143,67	107,12	1,34	2.280.050
2022	$ 1.900.000,00	143,67	113,26	1,27	2.410.145
2023	$ 1.650.000,00	143,67	130,40	1,10	1.817.910
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2.106.063**
OBSERVACION: PARA EL PRESENTE ANALISIS DE MERCADO, SE OBTUVO UN VALOR DE HONORARIOS PROMEDIO MENSUAL INDEXADO DE DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($2.106.063) MONEDA CORRIENTE.					

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar a cada una de las personas que se contratarán, el cual obedece a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) por mes. Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3.

Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo, la secretaria de Educación del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial que hace parte de las vigencias futuras excepcionales en relación con el acuerdo 013 de 2024, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y • Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios de apoyo durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000) y un plazo de ONCE (11) MESES.

Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial de cada contrato el valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000), para un valor total de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.188.000.000) por los 54 contratos que se proyecta generar dentro de los 51 lotes, distribuidos de la siguiente forma.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JORNADA	LOTE	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	VALOR TOTAL
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	Preescolar - mañana y tarde	1	1	$22.000.000
	Primaria - tarde	2	1	$22.000.000
	Básica - jornada mañana	3	1	$22.000.000
	Media - jornada única	4	2	$44.000.000
TOTAL			**5**	**$110.000.000**
IE BRAULIO GONZALEZ	Preescolar - jornada única	5	1	$22.000.000
	Primaria - jornada única	6	1	$22.000.000
	Básica- jornada mañana	7	1	$22.000.000
	Básica - jornada única	8	1	$22.000.000
	Media - jornada única	9	1	$22.000.000
TOTAL			**5**	**$110.000.000**
LUIS HERNANDEZ VARGAS	Prescolar - Jornada Mañana, Tarde Y Única	10	1	$22.000.000
	Primaria - jornada única	11	1	$22.000.000

	Primaria - jornada mañana	12	1		$22.000.000
	Primaria - jornada tarde	13	1		$22.000.000
	Básica - jornada mañana	14	2		$44.000.000
TOTAL			**6**		**$132.000.000**
LLANO LINDO – ITELL	Primaria - jornada mañana	15	1		$22.000.000
	Primaria - jornada tarde	16	1		$22.000.000
	Básica - jornada mañana y tarde	17	1		$22.000.000
	Media - jornada única	18	1		$22.000.000
TOTAL			**4**		**$88.000.000**
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	Prescolar - jornada mañana y tarde	19	1		$22.000.000
	Primaria - jornada única	20	1		$22.000.000
	Básica - jornada mañana	21	1		$22.000.000
	Media - jornada única	22	1		$22.000.000
TOTAL			**4**		**$88.000.000**
I.E LUCILA PIRAGAUTA	Primaria- jornada tarde	23	1		$22.000.000
	Básica - jornada mañana	24	1		$22.000.000
	Media - jornada única	25	1		$22.000.000
TOTAL			**3**		**$66.000.000**
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	Primaria - jornada tarde	26	1		$22.000.000
	Básica - jornada mañana	27	1		$22.000.000
	Media - jornada única	28	1		$22.000.000
TOTAL			**3**		**$66.000.000**
IE MANUELA BELTRAN	Prescolar - Jornada Mañana Y Tarde	29	1		$22.000.000
	Primaria - jornada mañana y tarde	30	1		$22.000.000
	Básica - jornada tarde	31	1		$22.000.000
	TOTAL		**3**		**$66.000.000**
IE JORGE ELIECER GAITAN	Primaria - jornada única	32	1		$22.000.000
	Básica - jornada mañana	33	1		$22.000.000
TOTAL			**2**		**$44.000.000**
IE EL PARAISO	Primaria - jornada mañana	34	1		$22.000.000
	Básica - jornada tarde	35	1		$22.000.000
	Media - jornada única	36	1		$22.000.000
TOTAL			**3**		**$66.000.000**
IE CENTRO SOCIAL	Primaria - jornada mañana	37	1		$22.000.000
TOTAL			**1**		**$22.000.000**
IE LA CAMPIÑA	Media - Jornada Única	38	1		$22.000.000
TOTAL			**1**		**$22.000.000**

IE POLICARPA SALAVARRIETA	Primaria - Jornada Mañana, Tarde Y Única	39	1	$22.000.000
	Básica - Jornada Mañana Y Única	40	1	$22.000.000
TOTAL			**2**	**$44.000.000**
IE ANTONIO NARIÑO	Primaria - jornada única	41	1	$22.000.000
	Básica - jornada única	42	1	$22.000.000
TOTAL			**2**	**$44.000.000**
IE LUIS CARLOS GALAN	Primaria - jornada única.	43	1	$22.000.000
	Básica - jornada mañana	44	1	$22.000.000
TOTAL			**2**	**$44.000.000**
IE LA INMACULADA	Primaria - jornada única	45	1	$22.000.000
TOTAL			**1**	**$22.000.000**
IE DIVINO SALVADOR	Primaria - jornada tarde y única	46	1	$22.000.000
	Básica - jornada mañana y única	47	1	$22.000.000
TOTAL			**2**	**$44.000.000**
IE TERESA DE CALCUTA	Primaria - jornada tarde y única.	48	1	$22.000.000
IE GABRIELA MISTRAL	Primaria - jornada mañana	49	1	$22.000.000
I.E. SANTA TERESA	Primaria - jornada única	50	2	$44.000.000
LORGIO RODRÍGUEZ	Primaria - jornada única	51	1	$22.000.000
TOTAL			**5**	**$110.000.000**
TOTAL GENERAL			**54**	**$1.188.000.000**

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 - Servicios de personal temporal; de conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Contratación Directa.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa,

solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios de apoyo de acuerdo a la normatividad señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

Para el desarrollo del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere de Cincuenta y Cuatro (54) personas naturales con formación académica bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

Como criterios de selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad para el desarrollo del objeto de este estudio, al igual que la revisión y verificación de las causales de inhabilidad para contratación pública, donde se verifica que el oferente no se encuentre inmerso dentro de estas inhabilidades.

Para el proceso de selección de este estudio se aclara que no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Asesora Jurídica, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Evasión y elusión al porcentaje reglamentado al sistema de seguridad social.	Incumplimiento de la norma	2	2	4	MEDIO		

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
4	Contratista	Cumplir con las actividades previstas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando el cumplimiento de las actividades con el rector de la Institución Educativa.	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija	
5	Contratista	Revisión detallada de los aportes	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las planillas de aportes	Mensualmente	

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el 20 % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar no se hace necesario Garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pues es un contrato de prestación de servicios donde su pago obedece a la ejecución de actividades de forma parcial y el control y seguimiento a la ejecución se realiza de manera directa por el supervisor.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: ROCIO MOJICA TOSCANO	Nombre: ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON
Cargo Profesional Universitaria 219-04	Cargo: Profesional Contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: LUIS RAUL BOLIVAR SANDOVAL	Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA**
Cargo: Profesional Contratado	Cargo: Secretaria de Planeación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 3140	2024	10	11

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO	
Proyectó: Firma: _____ Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA Cargo: Profesional Universitario 219, grado 2	**Aprobó:** Firma: _____ Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY Cargo: Subsecretaria de Talento Humano
15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
Firma: _____ Nombre WILBORB RICARDO LEAL GALAN (E) Cargo: SECRETARIO DE EDUCACION	